



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 032-2021-GM-MPC

Cañete, 25 de marzo de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N°0369-2021-SGLCPYM-GAF-MPC, de fecha 22 de marzo de 2021, e Informe N°0377-2021-SGLCPYM-GAF/MPC de fecha 22 de marzo de 2021, sobre la Aprobación de la modificación al Plan Anual de Contrataciones PAC - 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV de la Constitución sobre Desnaturalización, Ley N°27680, establece que: *"Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo"*;

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194° modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, artículo 15° de Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, refiere que, *El Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no y de la fuente de financiamiento y debe ser publicada en el Sistema Electrónico de contrataciones de Estado (SEACE);*

Que, el Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones de Estado, refiere que el artículo 6° Literal 1) El Plan Anual de Contrataciones es probado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, Literal 2) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, literal 4) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de Nulidad;

Que, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, en el numeral 7.6.1 de sus Disposiciones Específicas indica que: *"Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento del ejercicio fiscal para incluir y/o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral de 7.6.3 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, que Regula el Plan Anual de Contrataciones, precisa que: *Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;*

Que, conforme al numeral 7.6.2 de las Disposiciones Específicas de la precitada directiva establece que toda modificación de PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, *"En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de Marzo de 2019, Artículo Primero, se delega al Gerente Municipal, facultades resolutorias como; *aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, conforme lo regula el Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N°344-2018-EF;*

Que, mediante Resolución Gerencial N° 009-2021-GM-MPC, de fecha 29 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cañete para el ejercicio 2021;

.../11



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pag. N° 02
R.G. N° 032-2021-GM-MPC

Que, mediante los Informes N°0369-2021-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 22 de marzo de 2021; Informe N° 0377-2021-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 22 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, de Conformidad a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, solicita la modificación al Plan Anual de Contrataciones PAC - 2021, a fin de incluir en este los procedimientos de selección a convocar en el presente ejercicio. Asimismo precisa que los proyectos cuentan con la disponibilidad presupuestal otorgado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información;

Que, con los Informes N°36-2021/GAF/MPC, de fecha 22 de marzo de 2021; Informe N°37-2021/GAF/MPC, de fecha 22 de marzo de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, concluye que, se ha procedido de conformidad a las normas internas y normativas de contrataciones, que comprende la elaboración del informe técnico o documento equivalente y, de acuerdo a las funciones dispuestos por el Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF, de la Municipalidad Provincial de Cañete, da *Conformidad*, encausando la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021;

Que, mediante los Informes Legales N°129-2021-GAJ-MPC, recepcionado con fecha 25 de marzo de 2021; Informe Legal N°130-2021-GAJ-MPC, recepcionado con fecha 25 de marzo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de analizar los antecedentes que devienen para su aprobación, opina que, en virtud de lo establecido en la Ley N°30225, Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento; y los informes emitidos por las unidades orgánicas de la Municipalidad, es Viable aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Provincial de Cañete para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones, para **INCLUIR** el procedimiento de Selección según el siguiente detalle:

PROCEDIMIENTO PARA INCLUIR

N	Proyecto	Objeto de la Contratac.	Tipo de Procedimiento de Selección	Monto de Ejecución	Fuente de Financiam.	Mes de Convocatoria
1	Meta: 084 "Creación de la Planta de Oxígeno Medicinal Municipal en el Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima".	Bien	Contratación Directa	S/1'674,350.00	05 Recursos Determinados	Marzo
2	Meta: 084 Creación de la Planta de Oxígeno Medicinal Municipal en el Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima.	Servicio	Contratación Directa	S/115,261.74	05 Recursos Determinados	Marzo
3	Meta: 073 Medidas de Control de Infección y Bioseguridad en los Servicios de Salud.	Bien	Contratación Directa	S/95,000.00	05 Recursos Determinados	Marzo

...///



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

Ag. N° 03
R.G. N° 032-2021-GM-MPC

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, la publicación de lo aprobado en esta resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Abg. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR
GERENTE MUNICIPAL